

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera que indica, entre el Ministerio del Interior y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20 ABR 2009

DECRETO EXENTO N° 144

SANTIAGO, 13 de enero de 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO		

CONSIDERANDO
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la tranquilidad, seguridad, orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual;

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, para el cumplimiento de las finalidades descritas, el Ministerio esta facultado para colaborar financieramente con entidades cuyos objetivos sean la realización de acciones vinculadas a la prevención, control y combate del consumo de drogas;

Que, de acuerdo a distintos diagnósticos realizados en la Región Metropolitana, el tráfico de estupefacientes se ha constituido en uno de los problemas sociales de mayor preocupación para la ciudadanía y la autoridad política de la Región, toda vez que su presencia en los distintos barrios afectados, se asocia a violencia, incremento de la delincuencia, disminución de las formas de asociación entre vecinos, merma en la posibilidad de ocupar espacios públicos para acciones recreativas, entre otros aspectos que, en definitiva, disminuyen la calidad de vida de la población;

- DISTRIBUCION:**
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Programa de Seguridad Ciudadana
 4. CONACE
 5. Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana
 6. Archivo

2009-01-13

Que, en dichas circunstancias, la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana a través del programa "Centro Jurídico Antidrogas", ha buscado otorgar una respuesta gubernamental a dicho fenómeno delictual desarrollando un trabajo a nivel comunitario que le permite generar una respuesta eficaz a la demanda formulada directamente por la ciudadanía en torno al fenómeno del tráfico y microtráfico de estupefacientes, lo que se traduce en un trabajo que se origina en las comunidades afectadas y finaliza en la reparación de la misma comunidad. Dicho trabajo busca, por una parte coordinar los esfuerzos de los distintos actores sociales a nivel comunitario de las poblaciones afectadas y, por otra parte sensibilizar y capacitar a los líderes y dirigentes sociales de los sectores vulnerables al tráfico de estupefacientes. A partir de dicho trabajo, el Centro de Jurídico Antidrogas recopila y sistematiza la información distribuyendo informes semestrales al CONACE, como al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior. Sin perjuicio de ello, el Centro Jurídico Antidrogas también desarrolla un trabajo relevante en los procesos judiciales por tráfico de estupefacientes, presentando querellas e interviniendo como parte en los procesos penales por tráfico, enervando la aplicación anticipada del principio de oportunidad en los mismos procesos penales litigando para el cambio de calificación jurídica en los hechos punibles o la participación criminal de ellos, o bien presentando denuncias ante el Ministerio Público cuando los hechos sí lo ameritan; velando en todo caso porque su trabajo constituya un puente eficaz entre la ciudadanía y el ejercicio de la jurisdicción;

Que, la labor realizada por el programa "Centro Jurídico Antidrogas" ha permitido realizar un seguimiento y dar continuidad, en aproximadamente un 50% de las causas penales ejercidas en contra de los detenidos por narcotráfico y delitos asociados provenientes de las acciones policiales realizadas en los barrios intervenidos por el Ministerio del Interior a través del Subprograma Barrio Seguro, y de aquellos derivados por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, en el marco del Programa "Reincidentes";

Que, en virtud de lo anterior el Ministerio del Interior ha considerado oportuno y conveniente continuar durante el año 2009 con el apoyo a la ejecución del proyecto "Implementación del modelo intervención jurídico social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana", para lo cual ha resuelto celebrar un convenio de colaboración financiera con la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, el cual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sanciones, y

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en los artículos 9 y 24 del D.F.L N° 1°/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior de 1927; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001, en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 1369, de 12 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3.875, de Interior, de 2000, y sus modificaciones, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 2 de enero de 2009, entre el Ministerio del Interior y La Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, destinado a apoyar la ejecución del Proyecto "Implementación del Modelo de Intervención Jurídico Social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 95.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, en dos remesas, de 60% y 40%, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará de la siguiente forma:

a) \$ 30.000.000.- con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

b) \$65.000.000.- con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-15 del "Programa de Participación y Seguridad Ciudadana", del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Señor Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Directora General doña Alejandra Krauss Valle, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante "El Ministerio", por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, acordaron implementar un programa denominado "Centro Jurídico Antidrogas", lo que se materializó mediante un Convenio de Colaboración Financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 367, de fecha 04 de marzo de 2004, del Ministerio del Interior. Posteriormente, se celebraron nuevos convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para la continuidad en la ejecución del Proyecto denominado "Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana", los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2161, de fecha 31 de diciembre de 2004; N° 1, de 2 de enero de 2006; N° 294, de 26 de febrero de 2007 y N° 167, de 4 de enero de 2008, todos del Ministerio del Interior.

TERCERO: En tal virtud y considerando que el programa cumplió con los objetivos propuestos, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, se compromete a entregar su aporte financiero durante el año 2009 a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para la continuidad en la implementación y desarrollo del proyecto denominado "Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana".

El objetivo general del programa durante el año 2009 es intervenir desde una óptica socio-jurídica en el problema del tráfico ilícito de drogas, aproximándose en los espacios territoriales de alta vulnerabilidad por drogas, capacitando a la comunidad, generando confianzas y canalizando la demanda social existente en la materia a través de denuncias y querrelas en el sistema de persecución penal. Por lo tanto, representando el interés del gobierno en los procesos seguidos por este delito, en especial cuando éste se verifica de manera sistemática, permanente y organizada en los barrios y poblaciones urbanas de la Región Metropolitana.

En tanto que los objetivos específicos serán los siguientes:

- a) Intervenir en los procesos por tráfico ilícito de drogas en los que el Centro Jurídico Antidrogas se ha hecho parte hasta la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, a través de la realización de acciones legales que permitan acreditar el tráfico de drogas y se dirijan a obtener sentencias condenatorias en contra de los traficantes.
- b) Recepcionar y canalizar ante el Ministerio Público denuncias por tráfico ilícito de drogas provenientes directamente de la población, garantizando reserva de identidad.
- c) Deducir querrelas por tráfico ilícito de drogas en representación del Ministro del Interior.
- d) Difundir y sensibilizar respecto de la labor del Centro Jurídico Antidrogas, desarrollando acciones de promoción y difusión masiva a través de medios y eventos comunicacionales que lleguen a la población de los barrios y sectores de 35 comunas de la Región Metropolitana, considerados vulnerables por la presencia e incidencia del tráfico de drogas en ellos.
- e) Capacitar a los actores sociales relevantes, como dirigentes sociales y líderes informales, y a la población general respecto de las diferentes dimensiones del problema relativo al tráfico ilícito de drogas, la legislación aplicable, y las herramientas disponibles para abordar la cuestión y generar soluciones que den garantía de seguridad y confiabilidad, y asimismo, a los miembros de los programas preventivos comunales en cuanto a la recepción de las denuncias.
- f) Establecer una coordinación efectiva y permanente con los gobiernos locales con el fin de fortalecer el trabajo preventivo y ofrecer una respuesta integral a los problemas territoriales relacionados con drogas.
- g) Capacitar a los miembros de la comunidad escolar, en especial a los docentes, en la prevención y control del tráfico y microtráfico en el interior de los establecimientos educacionales, a fin de contribuir en la elaboración de sus políticas sobre drogas y transferir herramientas concretas para responder ante situaciones y/o procesos que se experimenten en dichos establecimientos.
- h) Sistematizar y evaluar la gestión del modelo de intervención de manera de construir una propuesta programática sobre prevención del tráfico de drogas en barrios críticos, y asimismo, contribuir a ampliar las acciones territoriales y la mantención de un plano actualizado de denuncias en coordinación con el Programa Participación y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- i) Fortalecimiento del trabajo en red con los actores regionales vinculados al tráfico ilícito de drogas.

CUARTO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana acepta la colaboración financiera referida y se obliga a emplear su aporte en los objetivos señalados precedentemente; cuya ejecución deberá efectuarse durante el plazo de doce meses, contados desde el 2 de Enero de 2009 siempre que el acto administrativo que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado a la entidad ejecutora del Programa, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ascenderá a la suma total de \$ 95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), de los cuales \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) se financiarán con cargo al ítem "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" y \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), con cargo al ítem "Programa Participación y Seguridad Ciudadana" incluidos los impuestos pertinentes.

Lo anterior, en la medida que la respectiva Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente el 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana el Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y la rendición de gastos correspondientes.

Por su parte, la Corporación aportará la suma de \$ 9.020.000.- (nueve millones veinte mil pesos), los cuales serán destinados al financiamiento de gastos operacionales del Centro Jurídico Antidrogas como materiales de oficina, servicios básicos de consumo y arriendo de oficina, en los términos especificados en Anexo de este instrumento.

Para realizar modificaciones presupuestarias, el Ministerio del Interior, a través de CONACE y del Programa Participación y Seguridad Ciudadana", deberá autorizar por escrito el traspaso de recursos de un ítem a otro, previa solicitud fundada y escrita de la Corporación.

SEXTO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través del CONACE y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, un Informe de Avance, dentro de los seis meses contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio. Cumplidos doce meses se deberá entregar un Informe Final del Programa y rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

Asimismo, la Corporación se obliga a entregar al Ministerio, a través de su División Jurídica, informes de avance bimensuales contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio y remitir por vía electrónica a la mencionada División Jurídica, borradores de las querellas criminales a presentarse para su revisión previa a la firma del Ministerio del Interior y, una vez presentadas, copias timbradas de éstas para su correspondiente archivo.

SEPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del estudio encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose esta entidad el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DECIMO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDECIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODECIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario Presentación Proyectos Formato B 2009".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el D.S. N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña Alejandra Krauss Valle por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta de Acta de Sesión del Consejo Directivo, de fecha 12 de diciembre de 2007, instrumento reducido a escritura pública con fecha 21 de enero de 2008, ante la Notario de Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas y en la delegación de facultades de 30 de septiembre de 2008, reducida a escritura pública ante la mencionada Notario Público de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Alejandra Krauss Valle. Directora General. Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Corporación de Asistencia Judicial, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

 **PATRICIO ROSENDE LYNCH**
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
cuida atte. a Ud.*


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
Subsecretario del Interior
Subrogante

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION
METROPOLITANA PARA LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCION DEL PROYECTO
DENOMINADO " IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTERVENCION
JURIDICO-SOCIAL CENTRO JURIDICO ANTIDROGAS EN LA REGION
METROPOLITANA"**

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Señor Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Directora General doña Alejandra Krauss Valle, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante "El Ministerio", por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, acordaron implementar un programa denominado "Centro Jurídico Antidrogas", lo que se materializó mediante un Convenio de Colaboración Financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 367, de fecha 04 de marzo de 2004, del Ministerio del Interior. Posteriormente, se celebraron nuevos convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para la continuidad en la ejecución del Proyecto denominado "Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana", los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2161, de fecha 31 de diciembre de 2004; N° 1, de 2 de enero de 2006; N° 294, de 26 de febrero de 2007 y N° 167, de 4 de enero de 2008, todos del Ministerio del Interior.

TERCERO: En tal virtud y considerando que el programa cumplió con los objetivos propuestos, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, se compromete a entregar su aporte financiero durante el año 2009 a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para la continuidad en la implementación y desarrollo del proyecto denominado "Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana".

El objetivo general del programa durante el año 2009 es intervenir desde una óptica socio-jurídica en el problema del tráfico ilícito de drogas, aproximándose en los espacios territoriales de alta vulnerabilidad por drogas, capacitando a la comunidad, generando confianzas y canalizando la demanda social existente en la materia a través de denuncias y querellas en el sistema de persecución penal. Por lo tanto, representando el interés del gobierno en los procesos seguidos por este delito, en especial cuando éste se verifica de manera sistemática, permanente y organizada en los barrios y poblaciones urbanas de la Región Metropolitana.

En tanto que los objetivos específicos serán los siguientes:

- a) Intervenir en los procesos por tráfico ilícito de drogas en los que el Centro Jurídico Antidrogas se ha hecho parte hasta la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, a



- través de la realización de acciones legales que permitan acreditar el tráfico de drogas y se dirijan a obtener sentencias condenatorias en contra de los traficantes.
- b) Recepcionar y canalizar ante el Ministerio Público denuncias por tráfico ilícito de drogas provenientes directamente de la población, garantizando reserva de identidad.
 - c) Deducir querellas por tráfico ilícito de drogas en representación del Ministro del Interior.
 - d) Difundir y sensibilizar respecto de la labor del Centro Jurídico Antidrogas, desarrollando acciones de promoción y difusión masiva a través de medios y eventos comunicacionales que lleguen a la población de los barrios y sectores de 35 comunas de la Región Metropolitana, considerados vulnerables por la presencia e incidencia del tráfico de drogas en ellos.
 - e) Capacitar a los actores sociales relevantes, como dirigentes sociales y líderes informales, y a la población general respecto de las diferentes dimensiones del problema relativo al tráfico ilícito de drogas, la legislación aplicable, y las herramientas disponibles para abordar la cuestión y generar soluciones que den garantía de seguridad y confiabilidad, y asimismo, a los miembros de los programas preventivos comunales en cuanto a la recepción de las denuncias.
 - f) Establecer una coordinación efectiva y permanente con los gobiernos locales con el fin de fortalecer el trabajo preventivo y ofrecer una respuesta integral a los problemas territoriales relacionados con drogas.
 - g) Capacitar a los miembros de la comunidad escolar, en especial a los docentes, en la prevención y control del tráfico y microtráfico en el interior de los establecimientos educacionales, a fin de contribuir en la elaboración de sus políticas sobre drogas y transferir herramientas concretas para responder ante situaciones y/o procesos que se experimenten en dichos establecimientos.
 - h) Sistematizar y evaluar la gestión del modelo de intervención de manera de construir una propuesta programática sobre prevención del tráfico de drogas en barrios críticos, y asimismo, contribuir a ampliar las acciones territoriales y la mantención de un plano actualizado de denuncias en coordinación con el Programa Participación y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
 - i) Fortalecimiento del trabajo en red con los actores regionales vinculados al tráfico ilícito de drogas.

CUARTO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana acepta la colaboración financiera referida y se obliga a emplear su aporte en los objetivos señalados precedentemente; cuya ejecución deberá efectuarse durante el plazo de doce meses, contados desde el 2 de Enero de 2009 siempre que el acto administrativo que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado a la entidad ejecutora del Programa, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ascenderá a la suma total de \$ 95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), de los cuales \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) se financiarán con cargo al ítem "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" y \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), con cargo al ítem "Programa Participación y Seguridad Ciudadana" incluidos los impuestos pertinentes.

Lo anterior, en la medida que la respectiva Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente el 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana el Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y la rendición de gastos correspondientes.

Por su parte, la Corporación aportará la suma de \$ 9.020.000.- (nueve millones veinte mil pesos), los cuales serán destinados al financiamiento de gastos operacionales del Centro Jurídico Antidrogas como materiales de oficina, servicios básicos de consumo y arriendo de oficina, en los términos especificados en Anexo de este instrumento.

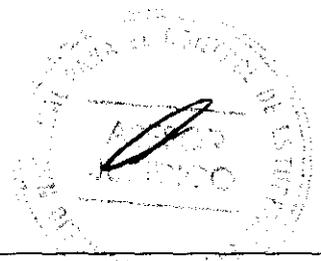


CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

Proyecto Final

FORMULARIO PROYECTO 2009

CENTRO JURIDICO ANTIDROGAS



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009¹**

1) NOMBRE PROYECTO

Implementación del modelo de intervención jurídico-social "Centro Jurídico Antidrogas" en la Región Metropolitana.

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación de Asistencia Judicial R.M
RUT	70.786.200-9
DIRECCIÓN	Agustinas N° 1419
TELÉFONO-FAX	7827957 (58)
E-MAIL	Cjantidrogas@gmail.com
N° PERSONALIDAD JURIDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Alejandra Krauss Valle
RUT	6.373.283-4
DIRECCIÓN	Agustinas 1419
TELÉFONO-FAX	7827911
E-MAIL	akrauss@cajmetro.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado	
N° DE CUENTA	9019723	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

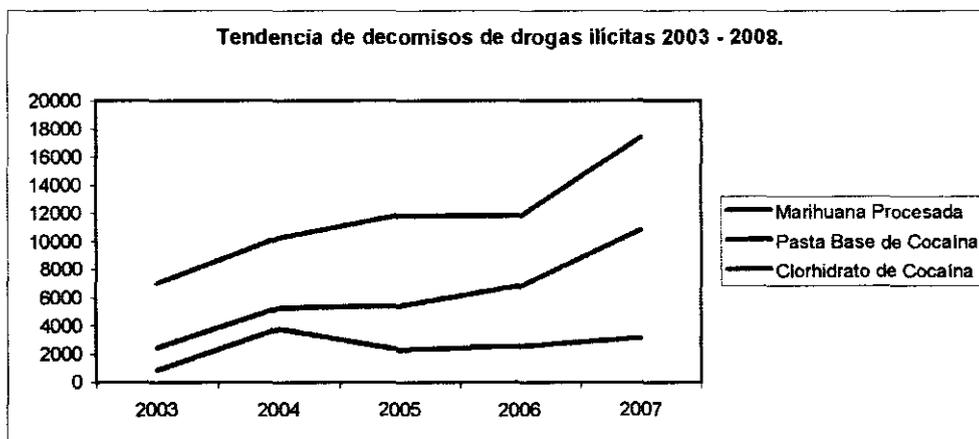
NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
María Beatriz Arriagada Cáceres	Abogado Jefe
María José Vilajuana	Coordinador Territorial
Leonardo Javier Ponce Pineda	Abogado Auxiliar
Sebastián Fernández	Abogado Auxiliar
Por contratar	Abogado Auxiliar
Claudio Salazar Díaz	Periodista Coordinación Territorial y Difusión
Por contratar	Profesional apoyo coordinación territorial y sistematización
Flor Arce Díaz	Técnico Jurídico
María Cristina Ortiz	Secretaria Administrativa

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1. El del tráfico de drogas constituye uno de los problemas más importantes para América Latina dado que afecta la seguridad nacional, la democracia de los países, la institucionalidad y la convivencia social en los espacios sociales donde se instala para su distribución. En este sentido, el tráfico de drogas ha venido a ocupar un lugar de gravitante en la agenda política del desarrollo social de América Latina, expresión de lo cual es que en los últimos años se comienza a observar un crecimiento en la preocupación por el enfrentamiento a la pequeña distribución de drogas en los espacios locales: el barrio, el poblado, la localidad, la comuna, etc.
En este sentido, comienza paulatinamente a quedar atrás el abandono al que estuvo sometido en la política de persecución criminal el microtráfico de drogas, y aunque es movimiento germinal, se ha instalado, al menos, la relevancia de connotar esta línea de la industria de la droga como una esfera relevante de intervención. Muestra de lo anterior, es la política que comienza a desarrollar en Chile la Fiscalía Nacional y que se ha expresado en el compromiso público del Ministerio Público de trabajar en políticas específicas dirigidas a este campo.
2. Otro aspecto relevante es que en los años que comprende la Estrategia Nacional de Drogas se observa un importante incremento en la curva de decomisos de drogas por los organismos policiales. Si bien ello puede entenderse como un elemento de favorable a la gestión policial y merma a la actividad de tráfico ilícito de drogas, también da cuenta del incremento de la cantidad de droga que penetra la frontera nacional, e implica un constante aumento de la cantidad de sustancias que circulan en el país.
En el siguiente gráfico podemos observar la cantidad de sustancias decomisadas en el período 2003 - 2007, como se observa:



(Fuente Ministerio del Interior, Chile)

3. Como se puede notar, desde el año 2003 al 2007 hay una tendencia sostenida al incremento de decomisos en pasta base y especialmente en marihuana. Este último es completamente concordante con los datos de consumo que reflejan un incremento sostenido en esta droga; sin embargo, en el caso de la pasta base se observa una tendencia al incremento a los decomisos que no es coherente con la curva de consumo que se mantiene estable, similar a la curva que se observa en cocaína. De este modo, es posible establecer la hipótesis de que Chile al mismo tiempo que se consolida como un país de destino de droga y consumidor de la misma, también podría estar iniciando un proceso de procesamiento de pasta básica en clorhidrato de cocaína para mercado de mayor envergadura como Norteamérica y Europa.
4. Otro elemento relevante, en el campo de la intervención del Centro jurídico Antidrogas, es que en la Región Metropolitana, según el estudio diagnóstico levantado por este mismo Centro en 26 comunas de la provincia de Santiago, el tráfico ilícito de drogas se encuentra presente en una totalidad de 193 barrios. Entre éstos, 75 se sitúan en la categoría de "muy alta vulnerabilidad" y 87 en la categoría de "alta vulnerabilidad"; es decir, 162 del total de 193 barrios, un 84% se encuentran fuertemente afectados en su

situación de seguridad y condiciones de vida por la presencia de tráfico ilícito de drogas.

5. Por otra parte, y de acuerdo con el seguimiento que realiza el Centro Jurídico Antidrogas en el sistema de justicia criminal, y específicamente de las audiencias de Control de Detención realizadas en los Juzgados de Garantía del Centro de Justicia de la Región Metropolitana, es posible señalar que en el año 2006 se detuvo por infracción a la ley 20.000 a un total de 2.844 personas, cifra que crece a 3.974 personas en el año 2007.
6. Otro de los aspectos relevantes en la situación regional del tráfico ilícito de drogas, es la resistencia a denunciar la ocurrencia de este delito por temor a las posibles represalias de los traficantes en contra del denunciante y de su familia, y asimismo, la desconfianza instalada en la población respecto de las expectativas de solución de la cuestión por parte de las instituciones del Estado. Derivado de ello, es posible comprobar que los habitantes de las localidades afectadas desarrollan mecanismos de convivencia que incorporan la variable del tráfico ilícito de drogas como una condición de su entorno, adoptando formas de aceptación y tolerancia, cuestión que termina contribuyendo con el aumento de la oferta de droga en la comunidad.
7. Si bien es cierto que muchas de las conductas sancionables a título de tráfico ilícito de drogas que pueden ser observadas y por lo mismo denunciadas por los vecinos, se verifican con pequeñas cantidades de droga, la sistematicidad, permanencia, y los niveles de organización con que se realizan permiten, concluir que, mientras en muchos casos se trata en realidad de conductas vinculadas a cantidades de drogas que no son pequeñas y que son por lo tanto sancionables con pena de tráfico y no de "microtráfico", en otros, se trata de conductas que, analizadas en su conjunto, producen el importante efecto de sostener la industria de la droga. Dicho de otro modo, si bien una transacción con pequeñas cantidades de droga, apreciada aisladamente, **representa un momento** dentro del flujo global de la industria de la droga en el cual se produce una relación directa entre dicha industria y los consumidores (relación traficante-consumidor), **es en realidad** un acto que accede a la industria global, y que por ende, pertenece a ella, a tal punto, que faltando dicho acto, el acceso la droga no puede ser masivo, no puede llegar a los consumidores, y como consecuencia de ello, la industria desaparece, como asimismo, el peligro para la salud pública.
8. Por otra parte, y desde el punto de vista de la seguridad pública, la aparición sistemática, permanente y organizada de este momento en el entorno habitado por los ciudadanos produce, casi sin excepción, un importante deterioro de la calidad y condiciones de vida de la población, en tanto al tráfico de drogas se asocian episodios de violencia, incremento de la delincuencia, consumo de droga en las calles, mayor riesgo y vulnerabilidad para los menores de edad, entre otras; todas cuestiones que debilitan los lazos de convivencia y la participación ciudadana, favorecen la percepción de impunidad, el temor y la desconfianza hacia las instituciones del Estado, y que pueden por tanto reconducirse a los conceptos de seguridad ciudadana o seguridad pública.
9. Por último, es necesario resaltar que desde la perspectiva preventiva, la presencia masiva de tráfico ilícito de drogas en los barrios y poblaciones urbanas constituye un factor de riesgo, y en la mayoría de los casos, atenta contra las estrategias y acciones de carácter preventivo, en tanto la oferta de droga en las modalidades descritas es idónea para afectar e incluso anular el efecto de tales estrategias y acciones.

9) JUSTIFICACIÓN

1. La Estrategia Nacional sobre drogas ha establecido entre sus objetivos estratégicos **Impedir la distribución de drogas al interior del país y evitar la utilización de nuestro territorio como ruta de tránsito**, cuestión a la que contribuye de manera decisiva el modelo de intervención del Centro Jurídico Antidrogas, cumpliendo con los principios de corresponsabilidad social y participación de la ciudadanía.
2. Además, como expresión del criterio de la descentralización de las acciones, para enfrentar el problema del tráfico de drogas local, establece alianzas con los gobiernos locales, de modo de actuar en el núcleo territorial donde ocurre el fenómeno.
3. El CJA es, sin ninguna duda, una herramienta gubernamental para responder a la comunidad sobre uno de los temas que se han esyablecido dentro de los 10 problemas nacionales de mayor relevancia pública según la ciudadanía.
4. En tanto el temor, la desconfianza y las experiencias de represalias por denuncias a traficantes, constituye uno de los aspectos más relevantes que limita la participación de las población en la detención y enfrentamiento del problema en los sectores territoriales en los que se desarrolla, el Centro Jurídico Antidrogas ofrece la herramienta de denunciar con reserva de identidad, transfiriendo confianza y contribuyendo al establecimiento del principio de corresponsabilidad en la solución de este tipo de fenómenos sociales.

4. El Centro Jurídico Antidrogas desarrolla en el sistema acusatorio un trabajo especializado que si bien es complementario, es también específico y diferente al realizado por el Ministerio Público

La experiencia, especialización y nivel de proximidad con la problemática del tráfico ilícito de drogas que caracteriza al CJA, fundamentalmente en razón del trabajo que desarrolla en el ámbito comunitario a través de la coordinación territorial que caracteriza su modelo de intervención, le permite generar una respuesta eficaz y responsable a la demanda formulada directamente por la ciudadanía. Por lo mismo, la intervención del CJA y la función que cumple en el sistema de justicia penal es completamente diferente al la del Ministerio Público:

- a. El modelo de intervención del CJA es esencialmente proactivo -no reactivo- por cuanto, a través de su vinculación y trabajo directo con la comunidad, sale a buscar la demanda de justicia o necesidad de solución del problema, introduciéndose en el núcleo donde se genera.
- b. Garantiza absolutamente la reserva de identidad de los denunciantes, contribuyendo a que los ciudadanos desempeñen un rol activo en la creación de vías de solución que sean eficaces y seguras, disminuya su sensación de temor y desconfianza, y desarrolle su sentido de responsabilidad social.
- c. A través de la aplicación de su modelo de intervención, basado en una alianza tripartita entre el gobierno central, los gobiernos locales y la ciudadanía, el CJA logra establecer un puente efectivo entre los ciudadanos afectados por el tráfico ilícito de drogas y las instituciones del estado encargadas de la persecución de este delito, como el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y los Tribunales de Justicia, toda vez que, actuando en coordinación y con el aval de los gobiernos locales, se logra crear un vínculo de confianza con la comunidad que, en virtud de ello, está dispuesta a participar responsablemente en la búsqueda de una solución a la cuestión.
- d. Impulsa y lleva adelante casos en los cuales el Ministerio Público aplica, en alguna de las formas en que es posible (archivo provisional y suspensión condicional del procedimiento) el principio de oportunidad, en tanto la labor del CJA es ajena a la sola búsqueda del equilibrio entre dicho principio y el de legalidad, que ordena que la potestad punitiva del Estado se ponga en marcha para la persecución de estos delitos.
- e. Por tratarse de una entidad llamada a cumplir, en representación del gobierno, una labor especializada, si bien la intervención del CJA se determina a partir de la ocurrencia de un hecho penalmente relevante, su actuar va más allá de la persecución de delito como tal porque apunta a contribuir a la solución a un problema de carácter social planteado por quienes lo experimentan en su entorno más cercano. Y por lo mismo, está en condiciones de introducir en los procesos, y

eventualmente en los fallos de los Tribunales de Justicia, nuevos y útiles criterios interpretativos de las disposiciones que sancionan el tráfico ilícito de drogas.

Resultados cuantitativos de la intervención del área de coordinación comunal (año 2008)

- a. El CJA tiene una cobertura de 35 comunas de la Región Metropolitana.
- b. Ha establecido convenios de colaboración con 28 comunas de la misma región.
- c. Capacitación y Sensibilización: 2573 personas

Actividad: Capacitaciones actores sociales

Nº: 1371

Observaciones: Comprende dirigentes vecinales, consejos de salud y jóvenes.

Actividad: Capacitaciones a Profesores

Nº: 922

Observaciones:

Actividad Capacitaciones a Funcionarios Públicos

Nº 280

TOTAL : 2573

Línea base 2006: 1071

- d. Difusión

Actividad: Distribución de afiches

Nº: 1821

Observaciones: En comunas con convenio y servicios públicos.

Actividad: Distribución de volantes

Nº: 98.644

Observaciones: En comunas con convenio y servicios públicos. Charlas informativas.

Actividad: Presencia permanente en páginas web

Nº: 16

Actividad: Cobertura de consultorios en red para difusión

Nº: 142

Actividad: Cobertura de Hospitales en red para difusión

Nº: 17

Resultados cuantitativos de la intervención jurídico judicial

- a. Desde la creación del CJA, su intervención jurídico-social se ha materializado en la gestión de un total de 2558 casos de tráfico ilícito de drogas. De este universo total, 1032 corresponden al sistema inquisitivo, y 1426 al sistema acusatorio.
- b. Del total de casos pertenecientes al sistema inquisitivo, 514 corresponden a denuncias recibidas recibidas de la ciudadanía, de las cuales, 286 fueron presentadas en los Juzgados del Crimen. Los restantes 518 casos corresponden a procesos en los que el CJA intervino haciéndose parte en representación de los Servicios de Salud Metropolitanos (mayo 2002-junio 2005).

- c.** Así, del total de casos gestionados en el sistema inquisitivo (1032), 804 fueron canalizados al sistema de justicia; 286 denuncias (presentadas a los Tribunales del Crimen) y 518 procesos en los que se representó a los Servicios de Salud, bajo la modalidad de hacerse parte. Actualmente han sido concluidos 763 casos del sistema inquisitivo, por lo que sólo se encuentran en tramitación o vigentes 41 procesos, en los que existen 127 personas procesadas por tráfico ilícito de drogas
- d.** Del total de 1426 casos gestionados en el sistema acusatorio y que provienen de denuncias recibidas, 1034 han sido canalizados al sistema de justicia. 39 de estos casos han sido canalizados directamente como querrela en representación del Ministro del Interior, mientras los restantes 995 casos, han sido canalizados bajo la forma de denuncia al Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, en 85 de estos últimos, se dedujo posteriormente querrela, en tanto la denuncia obtuvo resultados positivos. Por lo tanto, del universo de denuncias recibidas por el CJA en el sistema acusatorio, se ha logrado la materialización de 124 querellas asociadas a denuncias (n comprende el universo total de querellas).
- e.** Del total de casos canalizados en el sistema acusatorio, todos los cuales provienen de denuncias de los ciudadanos, 702 han sido terminados. Actualmente se encuentra vigente un total de 332.
- f.** En el sistema acusatorio se ha deducido un total de 148 querellas, que corresponden a 395 imputados. De acuerdo con el origen de la querrela, es posible distinguir que en este total se comprenden, 39 casos que fueron iniciados directamente mediante querrela, 85 que si bien comenzaron por denuncia presentada al Ministerio Público, se dedujo querrela con posterioridad, y finalmente, 24 en los que se dedujo querrela por derivación y solicitud del Ministerio del Interior y otras instituciones que trabajan en coordinación con el CJA.
- g.** Del total de querellas deducidas, 86 han sido concluidas, las que corresponden a un total de 250 imputados, de los cuales fueron condenados 94. Por lo tanto, en la actualidad se encuentra vigente un total de 62 querellas, que corresponden a 144 imputados.
- h.** Durante el año 2008, el CJA recibió un total de 458 denuncias por tráfico ilícito de drogas. En el mismo año se presentaron 340 denuncias de los ciudadanos al Ministerio Público, entre las cuales 51 pasaron a ser querellas con posterioridad. Además, 23 denuncias fueron canalizadas desde el inicio como querrela.vigente un total de 243. Por último, durante este año se concluyeron 64 casos del sistema inquisitivo.
- i.** Durante el año 2008 se presentó un total de 77 querellas. 51 de éstas provienen de denuncias previamente presentadas al Ministerio Público; 23 fueron presentadas directamente como querrela, y las restantes provienen de casos derivados, en los que se solicitó que el CJA presentara la querrela respectiva.
- j.** Durante el año 2008, los abogados del CJA intervinieron en la realización de un total de 500 audiencias en el nuevo proceso penal.
- k.** Actualmente, el CJA cuenta con un total de procesos vigentes o en tramitación. 332 pertenecen al sistema acusatorio y que corresponden a un total de 674 imputados, mientras 40 pertenecen al sistema inquisitivo.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	300	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
	Mujeres	300	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	300	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
	Mujeres	300	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	400	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
	Mujeres	500	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	100	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
	Mujeres	100	Personas de barrios con tráfico de drogas capacitadas por el cja
TOTAL		2.300	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

a. El concepto de tráfico y microtráfico de drogas: perspectiva jurídica y social del problema.

En febrero del año 2005, comienza a regir una ley sobre drogas en Chile, la ley 20.000. Esta, al igual que su antecesora, la ley 19.366, se orienta fundamentalmente a la persecución del problema del tráfico ilícito de drogas, para lo cual introduce un nuevo concepto legal en materia de drogas, cual es el "tráfico en pequeñas cantidades". En efecto, la legislación chilena hasta esa fecha no realizaba distinción alguna respecto de la relación punitiva asociada al delito, y las distintas situaciones vinculadas a las cantidades de drogas por parte de quienes incurrieran en esta conducta. Esta ausencia, sin duda, generó una importante distorsión en el sistema de administración de justicia, lo que se tradujo y/o determinó las formas específicas que asumió la persecución policial de este delito.

La distorsión a la cual hacemos referencia, consistió en que la acción de la justicia en materia de drogas, es decir la aplicación de la ley de drogas, se basó en el criterio de las cantidades de drogas asociadas a las personas que ejercían alguna conducta tipificada en dicha ley; de este modo, comportamientos asociados a la definición de ejercer tráfico de estupefacientes según la ley de drogas, en orden al criterio de cantidad de drogas predominante en los Tribunales de Justicia, terminaron siendo juzgados de acuerdo a la cantidad de droga involucrada en el hecho. Esto implicó que una cantidad de detenciones por infracción a la ley de drogas, en general situaciones de flagrancia, que permitían presuponer comercialización de drogas, pero en las cuales no se involucraba una importante cantidad de droga, fueran desestimadas como situaciones de tráfico ilícito de drogas, y se les aplicara una sanción pecuniaria asociada al acto de consumir de drogas en espacios públicos.

En definitiva, la administración de justicia en materia de drogas, previo a la ley 20.000, basándose en el criterio de la cantidad involucrada en los hechos, estableció fácticamente que el delito de tráfico propiamente tal, y por consecuencia, las sanciones establecidas en la ley para tales efectos quedaban estrictamente circunscritas a delitos de drogas con altas cantidades; lo contrario a ello podía implicar una sanción a otro tipo de relación con drogas establecidas en la ley, cual es la de consumidor de sustancias consideradas prohibidas según el reglamento de la ley 19366 que sanciona el tráfico ilícito de drogas. Como consecuencia de este proceso la acción policial tiende "naturalmente" a concentrarse en la persecución de los hechos que efectivamente son potenciales sujetos de sanción, de lo contrario su accionar, bajo la racionalidad de la persecución criminal, se vuelve una actividad carente de eficiencia y sentido.

Para ser traficante de drogas, había que ser traficante de grandes cantidades de drogas, las personas que incurrieran en actos de tráfico donde se involucrara poca droga, en un número considerable de casos, eran consideradas consumidores, y no porque necesariamente lo fueran, sino que porque se entendía una desproporción excesiva la aplicación de sanciones altas con privación de libertad, frente a un delito que importaba una afección menor al bien jurídico protegido por la ley: la salud pública.

Por otro lado, es necesario dar cuenta de la creciente extensión del fenómeno de drogas, especialmente la masificación de la marihuana, la pasta base y la cocaína durante la década de los noventa, lo que trajo consigo la proliferación de formas de comercialización en los centros urbanos, fenómeno que se materializó a través de un creciente microtráfico en barrios populares de las ciudades. Por tanto, la industria de la droga en la búsqueda de ampliar el mercado de consumidores, provoca la generación de un proceso que permita la facilidad del acceso a drogas por parte de la población; sin duda, en ello, la población mayormente afectada por la exclusión social que genera el sistema económico, constituye el sector social más vulnerable ante la oferta de ingresos permanentes, "fáciles" y sobre todo no disponibles que genera la venta de drogas.

Esta ampliación del microtráfico de drogas a la cual hacemos referencia, sumado al criterio imperante en los Tribunales de Justicia hasta iniciado el año 2005, trae como consecuencia que una importante cantidad de personas detenidas en flagrancia por tráfico de drogas, empero portando pocas cantidades, sean consideradas consumidoras, afectas a una falta (no delito), liberadas de toda sanción, y con ello generando en la sociedad civil, especialmente de las comunas populares un creciente sentimiento de impunidad y

descrédito del accionar de la justicia frente este tipo de delitos.

En orden a este conjunto de factores, la autoridad inicia una modificación legal que tiene como resultado una nueva ley de drogas, la ley 20.000, y en la cual se introduce, en tanto modificación fundamental, el concepto de "tráfico en pequeñas cantidades", y queda definido de la siguiente forma:

"El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o pote consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas...será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo..."

De esta forma, la legislación chilena establece un cuerpo de sanciones frente a la relación con drogas, basadas en un continuo de conductas legalmente prohibidas, esto es consumidor-microtraficante-traficante, y con ello identifica las acciones propias y específicamente atribuibles a cada una de estas conductas no permitidas, y por cierto, las penas que cada una de ellas tiene relacionadas. A diferencia de la ley 19366, que distinguía sólo la hipótesis de consumo y tráfico de drogas, la ley 20.000, siguiendo el mismo patrón, diferencia dentro del tráfico de drogas, dos posibles situaciones: el tráfico de drogas y el tráfico en pequeñas cantidades.

Ahora bien, desde una perspectiva que de cuenta de la realidad compleja que asume la comisión de este delito en los centros urbanos, transformándose en un problema de seguridad pública y ciudadana, intentaremos problematizar de manera interpretativa el significado del concepto de TRAFICO EN PEQUEÑAS CANTIDADES.

En primer lugar, hay una cuestión importante precisar en la discusión sobre el concepto de microtráfico, esto es, que la cantidad de droga que efectivamente se vincula con el hecho y que permite calificarlo jurídicamente como "tráfico en pequeña cantidad", no es necesariamente aquella cantidad que en el caso concreto fue incautada, ni la cantidad específicamente asociada a la entrega o adquisición que fue particularmente observada, sorprendida o denunciada. Ello por cuanto, si bien una conducta determinada puede estar vinculada con una cantidad de droga pequeña y por ende encuadrarse prima facie en el tipo penal del artículo 4° de la ley 20.000, dicha conducta puede ser perfectamente lo que podríamos denominar la punta del iceberg, como ocurre en muchos casos.

En efecto, cuando una acción de tráfico se realiza con una cantidad de droga pequeña, como por ejemplo, la venta de cinco gramos de marihuana a un consumidor, se cumplen los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.000, y es por ende sancionable a título de tráfico en pequeñas cantidades. Sin embargo, cuando esta misma acción se lleva a cabo de manera sistemática, permanente y organizada representa un momento dentro del flujo global de la industria de la droga que se caracteriza por existir una relación directa entre dicha industria y el consumidor, más es en realidad un acto que accede a toda la industria y por ende pertenece a ella, de modo tal que, faltando dicho acto, la droga no llega a los consumidores de forma masiva, desapareciendo la industria y la afectación de la salud pública, por lo que será sancionable en virtud de tráfico de drogas y no de estrictamente de tráfico en pequeñas cantidades.

En este orden de ideas, determinar si una acción de tráfico fue realizada o no con una pequeña cantidad de droga, importa para calificar jurídicamente esa acción específica, más ello no es suficiente para otorgar una calificación jurídica completa y definitiva al caso, en tanto sólo cuando éste sea investigado, podrá conocerse la sistematicidad, la permanencia y los niveles de organización que hacen posible la realización de esta acción, y sólo entonces podrá encuadrarse el caso en el tipo penal correspondiente.

En efecto, la Excelentísima Corte Suprema ha señalado, en similar sentido, que no es útil el criterio sostenido usualmente por las defensas, con arreglo al cual serían pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes aquellas que están destinadas a ser difundidas, esto es, traficadas, por el último interviniente de la cadena de distribución, pues de acuerdo a este punto de vista, serían también

cantidades pequeñas las que efectúa un distribuidor callejero que, si bien es portador de una provisión de droga muy considerable, sólo consigue vender porciones reducidas a cada uno de sus numerosos clientes.

Las notas que habitualmente permiten distinguir un acto aislado de microtráfico de aquellos actos que en realidad constituyen sólo un indicio de la verdadera extensión de la actividad delictual, de manera tal que en realidad constituyen actos subsumibles en el tipo penal de tráfico del artículo 3° de la Ley 20.000 son principalmente:

a.- La sistematicidad de la conducta, que se refiere a que exista un método o una forma de actuación que obedece a cierta lógica y apunta a ciertos objetivos. El método o fórmula para cometer el delito se estructura considerando a los sujetos intervinientes y los roles que cada uno le corresponden para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Por regla general, el método utilizado exige también que las conductas se realicen de manera reiterada, y con una frecuencia y en un lugar determinados, como por ejemplo, todos los días entre las 19:00 y las 00:00 horas o los fines de semana durante toda la noche en una esquina, en una plaza, o en una casa.

b.- La permanencia, dice relación con la durabilidad del fenómeno a lo largo del tiempo, y generalmente se asocia también a que dicho fenómeno ocurra en un lugar específico que sea identificable. Así, una conducta será permanente en la medida que, siguiendo una lógica, método patrón previamente establecido, se localice en un o más lugares determinados a lo largo del tiempo, y que e razón de lo anterior, pueda reconocerse con facilidad.

c.- El nivel de organización con que se realizan las conductas se refiere, al número de sujetos involucrados en su ejecución, si existe entre éstos una distribución de funciones, si existen entre los mismos, relaciones de jerarquía, y si existen redes de protección de la actividad delictiva.

2. Una aproximación al concepto de Prevención del tráfico de drogas.

Para una aproximación a la idea de prevención del tráfico, resulta importante revisar algunas nociones relacionadas con la idea de prevención, y desde las cuales toma sentido aquello pertinente y propio de una acción preventiva en el ámbito del tráfico de drogas:

La Prevención del consumo de drogas se entiende como un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol y la resistencia ante la oferta de drogas.

De este modo, en la definición de prevención destacan tres conceptos fundamentales: Anticipar los problemas asociados al consumo de drogas a través de la realización de acciones que tienden a reducir la probabilidad de aparición del consumo; Fortalecer capacidades o herramientas tanto personales como de contexto que lleven a Gestionar los riesgos a los que toda persona se ve sometida a lo largo de la vida, y a promocionar en los individuos capacidades de resolución de los conflictos.

Esto último es muy coincidente con el aporte que hace el colombiano M.A. Restrepo en el intento de superar la perspectiva etiológica y dar cuenta de los conflictos sociales que se asocian al consumo, cuando propone como definición de prevención: **Prevenir es disminuir la vulnerabilidad, mejorando la capacidad de individuos y comunidades para interactuar con el conflicto.**

Es claro que hoy existe un alto consenso en los distintos países de América por situar en un lugar privilegiado para afrontar el problema de las drogas la opción de Reducción de la demanda, por lo menos los últimos acuerdos internacionales así lo indican. Las Naciones Unidas en 1998 señalaba: "Considerando que ha habido un aumento en los factores sociales y económicos que acentuaron la vulnerabilidad en diferentes tipos de población, dejando de estar relacionado únicamente con la marginalidad y la pobreza". Se considera en esta perspectiva que la "reducción de la demanda y a la reducción de la oferta son aspectos complementarios y armónicos de una misma estrategia".

Desde esta perspectiva, la noción de prevención de la oferta de drogas en los territorios o núcleos urbanos de la ciudad, dice relación con la complementariedad e integración de la respuesta propiamente preventiva destinada a la demanda, con las acciones orientadas a la formación, información, conformación de capacidades y liderazgos proactivos en la comunidad para enfrentar el problema de tráfico, en tanto conflicto con el cual las personas deben interactuar y respecto del cual pueden generar estrategias seguras, responsables y con respaldo de las instituciones del Estado orientadas al problema de drogas. Lo Preventivo, por tanto, en el ámbito de tráfico de drogas, dice relación con generar las capacidades suficientes y necesarias en la comunidad para interactuar con ese conflicto y generar las acciones pertinentes para su adecuada solución, en el marco de una estrategia conjunta de abordaje del problema de drogas, de reducción de la demanda, como de reducción de la oferta de drogas, todo lo cual requiere del involucramiento de la comunidad, especialmente de sus líderes sociales.

3. Conceptos fundamentales del Modelo de Vulnerabilidad

Los conceptos centrales del modelo de vulnerabilidad forman parte de las herramientas conceptuales de trabajo del CJA, en este sentido riesgo y protección constituyen ejes que se traducen en elementos de diagnóstico, diseño de acciones e intervención en territorios con tráfico bajo la perspectiva de estas nociones.

Por tanto, cuando nos referimos a factores de protección y de riesgo, los entendemos como a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención o no de la problemática del consumo de drogas en una determinada persona o población.

Ambos tipos de factores interactúan conjuntamente, de manera dinámica y recíproca sobre un problema específico, por lo que deben trabajarse paralelamente al menos sobre cuatro ejes:

El sujeto consigo mismo (Autoestima, autonomía, tolerancia a la frustración, proyecto de vida, valores, manejo de ansiedad, autocuidado)

El sujeto en relación con la droga (Información sobre el uso de drogas y sus consecuencias, abordar determinados mitos en relación al consumo, por ejemplo: La mayoría de la población consume droga, la marihuana hace menos daño que el tabaco)

El sujeto con su contexto vital (Resistencia a la presión del grupo, habilidades sociales, asertividad, comunicación, toma de decisiones responsables)

El sujeto con su entorno sociocultural (Uso positivo del tiempo libre, creación de oportunidades alternativas al uso de drogas, promoción de un estilo de vida saludable)

La visión sistémica que supone la mirada basada en los factores protectores y de riesgo, implica un gran aporte para la construcción de intervenciones sustentadas en una mirada integral de lo que explica y mantiene el consumo de drogas en una determinada población.

En este sentido, la efectividad de las acciones de prevención va a estar fundamentada no sólo en un correcto diagnóstico del problema, causas, motivaciones del consumo de drogas, sino también, en el diseño de acciones intersectoriales que se orienten a la modificación de la persona, su familia y el medio ambiente.

¿ Qué son los Factores de Protección?

Son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

A nivel nacional e internacional, la familia constituye uno de los factores protectores más importantes del individuo, puesto que en ella se desarrollan las características individuales como las autoestima, los valores, hábitos y estilos de comunicación. Las relaciones interpersonales que en su seno se generen

pueden significar, en conjunto con lo anterior, la predisposición o no al consumo de drogas.

¿Qué son los Factores de Riesgo?

Los Factores de Riesgo son aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Los factores de riesgo son múltiples y determinan un mayor grado de vulnerabilidad en la persona frente a las influencias del medio, al disminuir sus capacidades para enfrentar las contingencias de la vida de un modo maduro y responsable. Es posible distinguir factores personales como inestabilidad emocional, poca tolerancia a la frustración, problemas conductuales y psicológicos, retraimiento, entre otros, así como factores sociales relacionados con desintegración familiar, contextos en que se favorece el consumo de drogas a través de ciertos valores y estilos de vida, mayor oferta, etc.

La intervención del CJA, nutre en su dimensión informativa y de capacitación de factores de protección a la comunidad, en la medida que transfiere herramientas de interpretación del problema, así como de la legislación vigente, además de entregar alternativas para la generación de respuestas en el ámbito del control de drogas. Del mismo modo, como focaliza su acción en los factores de riesgo que genera el tráfico, persiguiendo intervenir en la dimensión social, ambiental en la que se desenvuelve, para ello recoge la perspectiva que entrega el modelo comunitario de intervención en drogas.

4. Modelo Comunitario y de participación Social

Este modelo parte de la necesidad de contar y potenciar los esfuerzos comunitarios amplios e integrales de prevención que involucran múltiples niveles, sectores, poblaciones, organizaciones y estrategias. En este sentido, la prevención comunitaria se define como: Integradora e integral, es decir, abarca los distintos sistemas de la comunidad, ya sea niños, familias, trabajadores, etc. y usa distintas estrategias de intervención y aproximación a cada uno de ellos.

Centrada en los procesos de desarrollo, significa que identifica líderes, reconoce la estructura organizacional de la comunidad, evalúa las necesidades para organizar e implementar acciones. Es colaborativa, es decir, involucra a todos los miembros de la comunidad en un proceso participativo tendiente a poner en juego el conjunto de recursos comunitarios existentes, de modo de establecer acciones sustentables en el tiempo.

Desde esta perspectiva, la responsabilidad de los problemas comunitarios radica en la propia comunidad, lo que implica trasladar el centro de la planificación y toma de decisiones desde lo central a lo local, y por ende depositar formas de empoderamiento de los sujetos organizados

En esta concepción la Red social constituye el componente central a través del cual se materializa la participación ciudadana y refleja el compromiso activo de los actores en la implementación de acciones sustentables.

Bibliografía

Belisario Becoña, "Bases Teóricas que sustentan los programas de prevención en drogas". Universidad de Compostela Pag 113.

Grupo Igia y Cols. "Contextos, Sujetos y Drogas: Un Manual Sobre Drogodependencias". Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y Ajuntament de Barcelona. Madrid, España, 2000.

MINEDUC. "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Escolar: Un Desafío para una Educación Integral de Calidad". Ministerio de Educación, 2000.

Gabriel Salazar. Droga y Comunidad Local, economía, sociedad y política – El caso de la comuna de El Bosque (1982 – 1997). G. Salazar, Sur Profesionales.

Rodrigo Retamal. "Diagnóstico Comunal de Drogas Lo Barnechea 2002". Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, 2002.

M. Beatriz Arriagada. Modelo de Intervención Centro Jurídico Antidrogas, Corporación de Asistencia Judicial. 2005, Santiago.

Rodrigo Retamal. "Microtráfico en el Gran Santiago: Una aproximación diagnóstica de Barrios Vulnerables". Centro Jurídico Antidrogas. Corporación de Asistencia Judicial. 2006, Santiago.

Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Código procesal penal

Ley orgánica del Ministerio del Interior.

Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

12) METODOLOGÍA

I Líneas de Trabajo

En el sistema inquisitivo de justicia criminal

Respecto del seguimiento de los procesos por tráfico ilícito de drogas pertenecientes al **sistema inquisitivo de justicia criminal** y que se encuentran vigentes en los Tribunales de Crimen de la Región Metropolitana, el sistema de trabajo del Centro Jurídico Antidrogas, comprende todas las gestiones que han de realizarse desde el origen del proceso hasta que se dicte sentencia firme o ejecutoriada en el mismo, lo que implica:

- a. Colaboración y control de la investigación realizada durante la etapa del sumario.
- b. Solicitud de sometimiento a proceso.
- c. Adhesión a la acusación fiscal, o en su caso, presentación de acusación particular.
- d. Aportación de medios probatorios durante el Plenario criminal.
- e. Instar por la pronta dictación de fallo.
- f. Interposición de recursos en contra de la sentencia absolutoria o condenatoria, cuando ello corresponda.
- g. Instar por la confirmación de la denegatoria de libertad provisional y por la revocación de la concesión de la misma durante todo el proceso penal.
- h. Propender al pronunciamiento de sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo.

En el sistema acusatorio de justicia criminal

Respecto de la intervención jurídico-social realizada en el marco del **sistema acusatorio de justicia criminal** actualmente vigente en la Región Metropolitana, el CJA desarrolla su labor y cumple sus cometidos en las siguientes líneas de trabajo:

1. Línea de trabajo de Coordinación territorial

En esta área se radica la importante tarea de generar y consolidar los vínculos de confianza con la comunidad, que son necesarios para aplicar el modelo de intervención del Centro Jurídico Antidrogas - basado en el establecimiento de un puente efectivo entre los ciudadanos afectados y el sistema de justicia-, toda vez que, sólo en la medida que existan dichos vínculos, las personas que viven en los barrios y poblaciones en que existe tráfico, son capaces de superar el temor y la desconfianza asociadas a este fenómeno, y tomar la decisión de participar, a través de la denuncia de los hechos de tráfico de que tienen conocimiento.

Para que esto ocurra es necesario que los ciudadanos, eventuales denunciantes comprendan, por una parte, que en tanto no colaboren mediante la denuncia será, en la mayoría de los casos, imposible que los órganos de persecución penal y, en general, el sistema de justicia puedan tomar conocimiento de los hechos delictivos para llevar adelante una investigación y un proceso penal destinado a sancionar a los responsables, y por otra parte, que su denuncia se realiza en el marco de una alianza entre el gobierno central, los gobiernos locales y la comunidad y una política articulada, que tiene por fin intervenir de manera eficiente en este problema cuando se encuentra instalado masivamente en los barrios y poblaciones de la región, produciendo, además de un serio peligro para la salud pública, graves problemas de seguridad pública, como el incremento de violencia, la delincuencia y el consumo de droga en las calles, y asimismo constituye una importante amenaza contra cualquier trabajo de índole preventiva.

Por ello es que, a través de la celebración de convenios de coordinación con los municipios y de un trabajo coordinado con los programas comunales de prevención de drogas y del delito, se crean y

coordinan las instancias dirigidas a sensibilizar, difundir y dar a conocer a la población general el servicio ofrecido, en especial, la garantía de reserva de identidad de los denunciantes, y asimismo, a capacitar a los actores sociales relevantes, con el propósito de que tanto ellos, como la comunidad en general, tomen la decisión, con nuestra asistencia y colaboración, de participar activamente en la disminución de la oferta ilícita de drogas.

a. Convenios de coordinación con los municipios

El Centro Jurídico Antidrogas tiene una cobertura que comprende un total de 35 comunas de la Región Metropolitana. Dicha cobertura se explica por cuanto la demanda de nuestro servicio, es decir, las denuncias, provienen de todas las comunas de la Provincia de Santiago, a las que se suman Puente Alto, San Bernardo y Padre Hurtado, y está determinada fundamentalmente, a partir de la celebración de convenios de coordinación con 29 comunas, a saber:

Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, Estación Central, La Florida, La Granja, El Bosque, Independencia, La Cisterna, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, La Pintana, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Macul, Maipú, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Miguel, San Joaquín, San Ramón, La Reina, Padre Hurtado, San Bernardo y Puente Alto.

b. Trabajo de coordinación efectiva con los municipios

- Promoción del servicio prestado por el CJA: Comprende el desarrollo de campañas informativas a los habitantes de las comunas con convenio de coordinación, a través de consultorios, hospitales, oficinas municipales, medios de prensa comunales, páginas web, radios comunitarias y de circulación nacional.
- Capacitaciones a actores sociales relevantes: Consiste en la generación y coordinación de instancias destinadas a instruir a los dirigentes sociales, líderes sociales informales, y en general, personas que trabajan activamente con la comunidad, respecto del fenómeno de las drogas desde una perspectiva global, el funcionamiento de la industria ilícita de la droga, la normativa vigente en materia de tráfico ilícito de drogas, con el fin de que conozcan cabalmente las herramientas que se encuentran disponibles y difundan esta información a la población general.
- Capacitación a Funcionarios Públicos: Se lleva a cabo mediante la entrega de información a través de charlas a funcionarios públicos de distintas reparticiones del Estado sobre los aspectos jurídicos del tráfico de drogas.
- Trabajo con poblaciones vulnerables: A través de la coordinación con las instancias municipales, se establece un contacto directo con dirigentes o líderes sociales con el propósito de generar un proceso de involucramiento en la entrega de información sobre tráfico de drogas en el entorno comunitario, que permita iniciar acciones judiciales en contra de traficantes, preferentemente querellas.
- Trabajo con colegios: En el ámbito de educación, se lleva a cabo un taller sobre "Orientaciones concretas para enfrentar el microtráfico y consumo de drogas en los establecimientos educacionales", destinado a que los miembros de la comunidad escolar, en especial, los docentes y los que se encuentran a cargo de los establecimientos educacionales conozcan los derechos y deberes que les competen frente a los casos de tráfico o consumo de drogas al interior de los colegios o escuelas.
- Participación activa en los Consejos de Seguridad Ciudadana de las Comunas de Quinta Normal, La Cisterna y Conchalí.
- Participación activa y permanente en instancias de capacitación organizadas por el Conace relativas al tráfico y microtráfico ilícito de drogas.

c. Sistematización

Finalmente, el área de coordinación territorial también se preocupa de recopilar y sistematizar la información proveniente de las denuncias recibidas y los procesos en los que interviene, destinados a reportar informes mensuales a las entidades financiadoras, así como servir de insumo para la evaluación

de la gestión del trabajo de intervención del CJA.

Asimismo, se preocupa de recopilar y sistematizar información diagnóstica relativa al fenómeno del tráfico ilícito de drogas en los barrios y poblaciones más vulnerables, a fin de conocer su dimensión e intervenir de manera focalizada en dichas localidades.

2. Línea de trabajo Jurídico-Judicial

La intervención jurídico-judicial se lleva a cabo a través de tres líneas:

- a. Seguimiento de los procesos por tráfico ilícito de drogas pertenecientes al sistema inquisitivo de justicia criminal y que se encuentran vigentes en los Tribunales de Crimen de la Región Metropolitana.

Esta labor comprende todas las gestiones que deben realizarse desde el origen del proceso hasta que se dicte sentencia firme en el mismo, como son, entre otras, la colaboración y control de la investigación realizada durante la etapa del sumario, adhesión a la acusación fiscal, o en su caso, presentación de acusación particular, interposición de recursos en contra de la sentencia absolutoria o condenatoria, instar por la confirmación de la denegatoria de libertad provisional y por la revocación de la concesión de la misma durante todo el proceso pena, y propender al pronunciamiento de sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo.

- b. Recepción y canalización de la denuncia de los ciudadanos al Ministerio Público: Con la garantía absoluta de la reserva de identidad, el área jurídica del CJA, trabaja en la presentación de las denuncias de los ciudadanos afectados por el tráfico ilícito de drogas ante las Fiscalías Locales del Ministerio Público con el objeto de que se investiguen los hechos denunciados y se persiga a los partícipes de los mismos.

La investigación iniciada a través de la denuncia formal es controlada de manera permanente, e informados sus resultados a los denunciados, en especial, cuando la investigación arroja resultados positivos, momento en el cual se evalúa la necesidad y la conveniencia de deducir una querrela criminal.

- c. Presentación de querrelas ante los Juzgados de Garantía en contra de los traficantes, representando al Ministro del Interior, quien de conformidad con lo dispuesto con LOC del Ministerio del Interior, tiene esta facultad.

Para materializar esta intervención, con fecha 25 de julio del año 2006, el Ministro del Interior confirió a los abogados del CJA un mandato judicial para que lo representen en las causas criminales relativas a infracciones a delitos contemplados en la Ley N° 20.000.

Esta fórmula de intervención tiene su origen, tanto en los casos que remite directamente el Ministerio del Interior, como en aquellos que surgen a partir del trabajo comunitario desarrollado por el área de coordinación territorial.

Estos últimos son los casos que caracterizan propiamente el modelo de intervención del CJA, y la decisión de llevar adelante esta acción legal está determinada por alguno los factores que se indican a continuación:

- Cuando la investigación iniciada por denuncia formulada por el CJA tenga resultados positivos, es posible deducir querrela con el objeto de transformarse en interviniente del proceso, colaborando con la investigación y ejerciendo los derechos que la ley reconoce a los querellantes en el proceso penal.
- Cuando los antecedentes proporcionados por los denunciados tengan un grado exactitud, precisión y confiabilidad que permitan concluir que la investigación debe ser iniciada a través de una querrela deducida directamente ante el Juez de Garantía respectivo.

II Equipo de trabajo

Para la ejecución de las líneas de trabajo descritas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se requieren los siguientes cargos, cuyas funciones específicas se indican a continuación:

1. Coordinador del proyecto

- a. Responsable de la ejecución técnica del proyecto.
- b. Coordinación y representación institucional.
- c. Coordinación para la gestión técnica y administrativa con el Consejo Nacional para el control de Estupefacientes, la División de Seguridad Ciudadana y la División Jurídica del Ministerio del Interior.
- d. Diseño, elaboración y determinación de los criterios técnicos de intervención jurídico-social.
- e. Elaboración de criterios interpretativos de las normas aplicables a los diferentes casos destinados a efectuar un aporte concreto y especializado en los procesos referidos al tráfico ilícito de drogas.
- f. Dirección de la tramitación de los procesos judiciales en que el Centro Jurídico Antidrogas es interviniente en los sistemas inquisitivo y acusatorio de Justicia Criminal.
- g. Elaboración de informes de gestión dirigidos a la División Jurídica del Ministerio del Interior, las entidades que financian el proyecto.
- h. Coordinación del trabajo de los miembros del equipo técnico.
- i. Evaluación del desempeño individual de los miembros del equipo técnico.
- j. Revisión de los informes de rendición de gastos del proyecto, dirigidos a las instituciones que lo financian.

2. Profesional de la coordinación territorial.

- a. Responsable de la coordinación con las comunas en convenio.
- b. Coordinación de las actividades de sensibilización.
- c. Realización de acciones de coordinación con las entidades municipales y sus programas de prevención de drogas y prevención del delito.
- d. Realización de capacitaciones a los actores sociales relevantes, participando en diversas instancias como reuniones, jornadas, y realizando talleres.
- e. Coordinación del proceso de formalización de los compromisos municipales (celebración de convenios de coordinación)

3. Profesional apoyo a la coordinación del área territorial del proyecto, sistematización y evaluación.

- a. Coordinación de las acciones destinadas a recabar información diagnóstica relativa al fenómeno del tráfico de drogas en las diferentes comunas y barrios.
- b. Sistematización de la información proveniente de los procesos en que el Centro Jurídico Antidrogas es interviniente, generando bases de datos.
- c. Sistematización de la información proveniente de la aplicación de instrumentos dirigidos a la obtención de información diagnóstica en las diferentes comunas y barrios, generando bases de datos.
- d. Elaboración de informes estadísticos.
- e. Elaboración y aplicación de sistemas de evaluación del proyecto.
- f. Elaboración de informes de gestión dirigidos a los municipios con los cuales existe convenio de coordinación
- g. Apoyo en las tareas de la coordinación del proyecto, como el diseño de los proyectos de financiamiento, diseño y determinación de criterios de intervención jurídico-social, y elaboración de informes de gestión.

4. Profesional apoyo Coordinación territorial y encargado de difusión.

- a. Realización de las acciones de difusión.
- b. Realización de acciones de sensibilización.
- c. Apoyo en las acciones de coordinación con las entidades municipales.

- d. Apoyo en las tareas destinadas a la elaboración de información diagnóstica relativa al tráfico de drogas en las comunas y barrios.

4. Abogados auxiliares jornada completa (3)

- a. Responsables directos de la tramitación judicial de los procesos en los que el Centro Jurídico Antidrogas es interviniente en el sistema acusatorio de justicia criminal (Esta función comprende el seguimiento y control de avance de los procesos, la elaboración de escritos, la solicitud, asistencia y participación en las diferentes audiencias, ejercicio de recursos legales.
- b. Recepción de las denuncias derivadas del trabajo de coordinación comuna y destinadas a deducir querrela, en las oficinas del Centro Jurídico Antidrogas, en las dependencias municipales, o en otros lugares acordados con el denunciante.
- c. Responsables de mantener un contacto permanente con los denunciados cuando se ha deducido querrela criminal, y de informar a aquellos con quienes tienen contacto directo del estado de avance de los procesos y sus resultados.
- d. Realización de acciones destinadas a establecer relaciones de coordinación con los Fiscales del Ministerio Público.
- e. Coordinación directa con los Ayudantes de Fiscal del Ministerio Público, procurando el cumplimiento de las diligencias investigativas necesarias para la resolución del conflicto jurídico-penal.
- f. Introducción y defensa de los criterios interpretativos elaborados en el Centro a través de las herramientas legales disponibles durante el desarrollo del proceso penal.
- g. Responsables directos del seguimiento y la tramitación judicial de los procesos vigentes pertenecientes al sistema de justicia criminal, que comprende la realización de todas las gestiones procesales desde el origen del proceso hasta su terminación por la dictación de la sentencia firme o ejecutoriada.
- h. Asistencia a audiencias en Juzgados de Garantía y de Juicio Oral en lo Penal.
- i. Realización de alegatos en las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel con el objeto de impedir que los procesados presos obtengan la libertad provisional durante el curso de los procesos del sistema inquisitivo. Esta labor implica la realización diaria de un promedio de tres alegatos por cada uno de los abogados auxiliares en las Cortes de Apelaciones, por cuanto, actualmente el CJA trabaja en esta línea con un total de 93 procesados presos.
- j. Realización permanente de los alegatos de la tabla ordinaria y extraordinaria de las mismas cortes, los que corresponden a sentencias definitivas y autos de procesamientos.

5. Técnico Jurídico jornada completa (1)

- a. Colaboración en los aspectos materiales de la tramitación judicial de los procesos pertenecientes al sistema inquisitivo de justicia criminal (presentación de escritos y obtención de fotocopias de los expedientes)
- b. Presentación de denuncias en las fiscalías locales del Ministerio Público.
- c. Colaboración en los aspectos materiales del seguimiento de los procesos pertenecientes al sistema acusatorio, mediante comunicación personal y telefónica con los asistentes de los fiscales del Ministerio Público.
- d. Presentación de escritos y retiro de copias de carpetas investigativas en el Ministerio Público.
- e. Encargada de la obtención de las copias de audio de las audiencias realizadas en los Juzgados de Garantía.
- f. Recepción de denuncias telefónicas.
- g. Asistencia a audiencias de controles de detención y revisión del registro de detenciones en el sistema de justicia..

6. Secretaria administrativa (1)

- a. Organización de los aspectos administrativos internos.
- b. Manejo de la correspondencia.

- c. Recepción de denuncias telefónicas.
- d. Recepción y comunicación de notificaciones judiciales y del Ministerio Público vía correo electrónico.
- e. Manejo de bases de datos estadísticos:
 - Bases de denuncias o total casos gestionados.
 - Bases de procesos pertenecientes al sistema inquisitivo.
 - Bases de procesos del sistema

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

Intervenir desde una óptica socio-jurídica en el problema del tráfico ilícito de drogas, aproximándose en los espacios territoriales de alta vulnerabilidad por drogas, capacitando a la comunidad, generando confianzas y canalizando la demanda social existente en la materia a través de denuncias y querellas en el sistema de persecución penal. Por lo tanto, representando el interés del gobierno en los procesos seguidos por este delito, en especial cuando éste se verifica de manera sistemática, permanente y organizada en los barrios y poblaciones urbanas de la Región Metropolitana.

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Intervenir en los procesos por tráfico ilícito de drogas en los que el CJA se ha hecho parte hasta la entrada la Reforma Procesal Penal, a través de la realización de acciones legales que permitan acreditar el tráfico de drogas y se dirijan a obtener sentencias condenatorias en contra de los traficantes.
2. Recepcionar y canalizar ante el Ministerio Público denuncias por tráfico ilícito de drogas provenientes directamente de la población, garantizando reserva de identidad.
3. Deducir querellas en contra de traficantes en representación del Ministro del Interior de Chile.
4. Difundir y sensibilizar respecto de la labor del Centro Jurídico Antidrogas, desarrollando acciones de promoción y difusión masiva a través de medios y eventos comunicacionales que lleguen a la población de los barrios y sectores de 35 comunas de la Región Metropolitana, considerados vulnerables por la presencia e incidencia del tráfico de drogas en ellos.
5. Capacitar a los actores sociales relevantes, como dirigentes sociales y líderes informales, y a la población general respecto de las diferentes dimensiones del problema relativo al tráfico ilícito de drogas, la legislación aplicable, y las herramientas disponibles para abordar la cuestión y generar soluciones que den garantía de seguridad y confiabilidad, y asimismo, a los miembros de los programas preventivos comunales en cuanto a la recepción de las denuncias.
6. Establecer una coordinación efectiva y permanente con los gobiernos locales con el fin de fortalecer el trabajo preventivo y ofrecer una respuesta integral a los problemas territoriales relacionados con drogas.
7. Capacitar a los miembros de la comunidad escolar, en especial a los docentes, en la prevención y control del tráfico y microtráfico en el interior de los establecimientos educacionales, a fin de contribuir en la elaboración de sus políticas sobre drogas y transferir herramientas concretas para responder ante situaciones y/o procesos que se experimenten en dichos establecimientos.
8. Sistematizar y evaluar la gestión del modelo de intervención de manera de construir una propuesta programática sobre prevención del tráfico de drogas en barrios críticos, y asimismo, contribuir a ampliar las acciones territoriales y la mantención de un plano actualizado de denuncias en coordinación con la División de Seguridad Pública.
9. Fortalecimiento del trabajo en red con los actores regionales vinculados al tráfico ilícito de drogas.

14) INDICADORES

- a. Número de causas cerradas en sistema inquisitivo.
- b. Porcentaje de sentencias condenatorias obtenidas en sistema inquisitivo.
- c. Porcentaje de efectividad de los alegatos realizados con el fin de impedir la libertad provisional de los traficantes. (sistema inquisitivo).
- d. Número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas en sistema inquisitivo.
- e. Número de denuncias realizadas e ingresadas al CJA.
- f. Porcentaje de denuncias canalizadas al Ministerio Público del total ingresadas al sistema.
- g. Número total de Querellas deducidas ante los Juzgados de Garantía.
- h. Porcentaje de querellas deducidas respecto de denuncias ingresadas al sistema de justicia.
- i. Porcentaje de efectividad de los casos ingresados al sistema de justicia por parte del CJA.
- j. Número de personas formalizadas por tráfico ilícito de drogas de las causas ingresadas la sistema de justicia por el CJA.
- k. Número de personas acusadas por tráfico ilícito de drogas de las causas ingresadas la sistema de justicia por el CJA.
- l. Número de personas en prisión preventiva por causas iniciadas por el CJA.
- m. Número de condenas obtenidas en el sistema acusatorio.
- l. Número de Personas sensibilizadas y/o capacitadas en aspectos legales y sociales del tráfico de drogas.
- h. Número de material de difusión distribuido en las comunas con convenio de coordinación.
- i. Porcentaje de satisfacción usuarios del sistema.
- j. Número de Protocolos de coordinación con organismos policiales, de justicia y de carácter social relacionados con la intervención del CJA.

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad

Tramitación Judicial en el sistema inquisitivo de justicia criminal

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad comprende el conjunto de gestiones judiciales del proceso, entre ellas, la presentación de escritos, revisar su proveído, pedir cuenta, realizar alegatos y ejercer los recursos legales correspondientes.

LUGAR

espacio físico en que se va a desarrollar

DURACIÓN

en semanas o meses

FRECUENCIA

cuantas veces al día/semana/mes

N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

CJA y Tribunales del Crimen

12 meses

diaria

40 horas semanales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Movilización
- Materiales de Oficina
- Servicios Básicos
- Oficina

Equipamiento

5 computadores

Recurso Humano

3 Abogado auxiliar

1 Técnico Jurídico Jornada completa

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Recepción de denuncias	
Descripción y metodología de la Actividad			
La recepción de las denuncias provenientes de los ciudadanos de la Región Metropolitana se realiza a través de la atención telefónica o personal de los interesados en las dependencias del CJA, y asimismo, mediante la entrevista del denunciante en dependencias del municipio al que pertenezca, u otro lugar convenido.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CJA y Dependencias Municipales	12 meses	diaria	40 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Movilización - Materiales de Oficina - Servicios Básicos - Oficina 			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> 3 Abogado Auxiliar 1 Técnico Jurídico 1 Profesional área social 1 Periodista 1 Secretaria 			

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE PROFESIONALES CONACE

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

24.03.003

2) PORCENTAJE MÁXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES
-----	-----	-----

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PUBLICA		PRIVADA	
X			
INTERES PUBLICO			
SI		NO	

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

Proyectos de Alto Impacto

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

2009

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

Implementación del Modelo de Intervención Jurídico – Social "Centro Jurídico Antidrogas" en la Región Metropolitana

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

Región Metropolitana

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

*Razón social del organismo beneficiario,
sin siglas y/o abreviaturas*

Corporación de Asistencia Judicial
R.M.

6. RUT DEL BENEFICIARIO

70.786.200-9

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

*Apellido paterno / apellido materno /
nombre completo*

1. Alejandra Krauss Valle

2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1. 6.373.283-4

2.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

*Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje,
avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso
sobre nivel, carretera, sector, manzana,
puente)*

Calle

Agustinas

Número

1419

12. DATOS DE CONTACTO

*Nombre completo de
persona de contacto*

Maria Beatriz Arrigada
Cáceres

Teléfono institucional

7827958

*Fax institucional (en caso
que se disponga)*

7827957 - 7827958

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

Banco

BacoEstado

Número de cuenta bancaria

9019723

Monto total del proyecto

\$104.020.000.-

Departamento / Block / Villa / Población

Correo electrónico institucional o de la persona de contacto

conacecja@cajmetro.cl

ANTECEDENTES ADJUNTOS	X
Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT	
Fotocopia del RUT del organismo	
Fotocopia del carné de la directiva	
Acreditación de dirección de institución	
Balance General de la Institución	
Certificado de Vigencia Bancaria	

<i>Aporte Organización</i>
\$9.020.000.-
<i>Aporte Terceros</i>
\$65.000.000.-
<i>Aporte Ministerio</i>
\$30.000.000.-

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Canalización de Denuncias al Ministerio Público (u otros organismos según protocolo de coordinación)	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los antecedentes aportados por los denunciantes son analizados de acuerdo a criterios de exactitud y confiabilidad, cotejando además, la información a través de las bases de datos y por medio de la coordinación con los programas municipales.</p> <p>El conjunto de denuncias que no aporte información suficiente para deducir querrela, será presentada como denuncia que marcará el inicio de una investigación en el Ministerio Público. A continuación, corresponde el seguimiento del curso de la investigación y sus resultados.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CJA y Fiscalías Locales	12 meses	Diaria	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Movilización - Materiales de Oficina - Servicios Básicos - Oficina 			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> 1 Abogado Coordinador 3 Abogado Auxiliar 2 Técnico Jurídico 1 Secretaria 			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Confección, presentación y tramitación de Querellas en contra de traficantes de drogas	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Consiste en el análisis de la información de tráfico proveniente de las denuncias de la ciudadanía de acuerdo con criterios objetivos de intervención, con el propósito de deducir querellas en contra de los responsables del delito.</p> <p>Las querellas que dan inicio a una investigación o las que se deducen de investigaciones ya iniciadas, implican el ejercicio de los derechos que tiene todo interviniente en el nuevo proceso penal, tales como: control de la investigación fiscal, solicitud de diligencias investigativas, aporte de antecedentes, adhesión a la acusación fiscal o presentación de acusación particular, interposición de recursos legales en contra de las resoluciones judiciales, y asistencia y participación en las diferentes audiencias que se desarrollan a lo largo del proceso penal.</p> <p>Se suma a lo anterior la presentación de querellas a partir de casos derivados por el MI o en su defecto con información proporcionada por Bicrim, Municipios y otras entidades relacionadas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CJA y Tribunales de Garantía	12 meses	Diaria	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Movilización - Materiales de Oficina - Servicios Básicos - Oficina 			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
1 Abogado Coordinador 3 Abogado Auxiliar			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Difusión y sensibilización para la generación de denuncias en barrios vulnerables.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en la implementación de acciones de difusión masiva a través de materiales impresos como afiches y dípticos, en las principales reparticiones públicas a nivel comunal: consultorios de salud, hospitales, municipalidades, Registro Civil, INP, entre otros. Se cuenta con 120.000 dípticos y 2500 afiches.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunas de cobertura	12 meses	Diaria	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Movilización			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
1 Abogado Coordinador 1 Profesional encargado coordinación territorial 1 Profesional de apoyo a la coordinación 1 Periodista			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Capacitación de líderes y dirigentes vecinales sobre tráfico de drogas, y asimismo, de los miembros de los programas de prevención comunales en la recepción de denuncias.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en el acercamiento del CJA a los territorios afectados por tráfico, y la generación de confianzas a través de la capacitación en la oferta y el servicio que entrega el Centro y las características del proceso asociado a la denuncia por tráfico de drogas. Además, se contempla la realización de una o más jornadas de capacitación por el Centro Jurídico Antidrogas y los Fiscales ad-hoc en el Tema de Drogas, a los Secretarios Técnicos y Previene para que sean actores en la recepción de información de Microtráfico en sus respectivos territorios.			
LUGAR espacio físico en que	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la

se va a desarrollar		día/semana/mes	actividad
Comunas	12 meses	Diaria	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Movilización			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
1 Abogado Coordinador 1 Profesional encargado coordinación territorial 1 Profesional de apoyo a la coordinación 1 Periodista			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Coordinación con Gobiernos Municipales.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en la coordinación permanente entre los coordinadores comunales y equipos Previene de la Región Metropolitana y coordinadores de Plan Comuna segura de cada municipio, con el Centro Jurídico, para efectos de diseñar acciones conjuntas y establecer criterios de intervención en territorios vulnerables. Además de establecer formas de colaboración conjunta respecto de la acción preventiva que realizan ambos programas, del mismo modo que derivaciones respecto de la acción jurídica que ofrece el CJA			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunas	12 meses	Diaria	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Movilización			

Equipamiento
5 computadores
Recurso Humano
1 Abogado Coordinador 1 Profesional encargado coordinación territorial 1 Profesional de apoyo a la coordinación 1 Periodista

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Taller de Capacitación y orientación a establecimientos educacionales sobre tráfico de drogas: "Orientaciones concretas para enfrentar el tráfico ilícito de drogas al interior de los establecimientos educacionales".	
Descripción y metodología de la Actividad			
El Centro Jurídico Antidrogas, a través de la coordinación con los Programas Previene en las comunas con convenio de coordinación, continuará la labor de capacitación a los equipos docentes de los establecimientos educacionales, sobre los aspectos legales del tráfico de drogas y su relación con los menores de edad. En este sentido, orientará de manera práctica y concreta el curso de la respuesta docente frente a situaciones de tráfico al interior de los establecimientos educativos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunas de cobertura	12 meses	Diaria	40 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Movilización -			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
1 Abogado Coordinador 1 Profesional encargado coordinación territorial 1 Profesional de apoyo a la coordinación			

Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		Sistematización y Evaluación del Modelo de Intervención, ampliación de acciones territoriales y mantención de un plano actualizado de denuncias de la División de Seguridad Pública.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se trata de implementar un proceso de recopilación de información tendiente a modelar la intervención en tráfico de drogas con la comunidad, de manera de establecer buenas prácticas y elementos de transferencia a otras realidades regionales que no cuentan con el modelo CJA, pero que experimentan el problema de tráfico en sus localidades, y asimismo con el fin de ampliar las acciones territoriales de la División de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Por otro lado, implementar un sistema de evaluación de resultados que permita mejorar los procesos de gestión y seguimiento de casos ingresados al CJA.</p> <p>En esta área se continuará recopilando información secundaria y primaria, de manera de fortalecer el diagnóstico y estudio del fenómeno de tráfico en las localidades de la RM.</p> <p>Por último, este trabajo permitirá mantener actualizado un Plano real de denuncias para focalizar los recursos en prevención.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunas	12 meses	Diaria	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Movilización -			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
1 Apoyo a la coordinación social			

Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		Manual de Procedimiento Comunitario y Homologación Ficha de Denuncia.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Confeción de un Manual de Procedimiento Comunitario en el tema del combate del Microtráfico que sirva como protocolo de denuncia de trafico y microtráfico para los agentes comunitarios, y trabajar en la homologación en ficha única de denuncia de Microtráfico, a través de una mesa multidisciplinaria de los diversos actores relacionados con esta temática.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CJA y Dependencias Municipales	12 meses	diaria	40 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Movilización - Materiales de Oficina - Servicios Básicos - Oficina 			
Equipamiento			
5 computadores			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> 1 Abogado Coordinador 1 Profesional área social 1 Periodista 1 Profesional de Apoyo 			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	MES 10	Mes 11	Mes 12
1	Tramitación Judicial Sistema Inquisitivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	X
2	Recepción de denuncias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	X
3	Canalización de denuncias al MP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	X
4	Confección y tramitación de querellas en contra de traficantes.	x							X	x			
5	Difusión y sensibilización para la generación de denuncias en barrios vulnerables.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Capacitación de líderes y dirigentes vecinales sobre tráfico de drogas	X		X	X	X	X	X	X	X	X	x	x
7	Coordinación con Gobiernos Municipales	X		X	X	X	X	X	X	X	X	x	x
8	Taller de Tráfico en establecimientos educativos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Sistematización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	X
10	Manual de Procedimiento Comunitario y Ficha de denuncia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	12 meses
--	-----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- El proyecto se evaluará a través de un sistema de seguimiento bimensual de gestión de productos, los cuales se establecerán en la planificación procesos específicos asociados a los objetivos del proyecto.
- Para el año 2009, durante el segundo semestre se aplicará un instrumento de medición de la satisfacción usuaria, dirigido a contrapartes institucionales y agentes comunitarios, así como denunciante.
- Cumplimiento de las metas anuales establecidas para el proyecto.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
		APORTE PROPIO	DIV. SEGURIDAD PUBLICA	CONACE	TOTAL
Movilización	Gasto Estimado: a. Área jurídica (5 personas): Desplazamientos diarios a Fiscalías y Tribunales; esto implica un gasto estimado de \$ 20.000 mensuales por persona, y por lo tanto, \$ 100.000 mensuales en total. b. Área Social (2 personas): Desplazamientos a 35 comunas en cobertura del proyecto, que importa un gasto estimado de \$ 35.000 mensuales por persona, y por ende, un total de \$ 70.000.	0	1.187.696	755.316	1.943.012
Materiales de Oficina	-	400.000	0		400.000
Teléfono	2 líneas	470.000	0	0	470.000
Electricidad	-	450.000	0	0	450.000
Oficina	-	2000000	0	0	2000000
Servicio de aseo	-	2200000	0	0	2200000
Internet	-	250000	0	0	250000
Arriendo máquinas (fotocopiadora y central telefónica)	-	1800000	0	0	1.800.000
Gastos de Notaría y otros trámites	-	50000	0	0	50000

Insumos computacionales	-	400.000	0	0	400000
Subtotal		8.020.000	1.187.696	755.316	
TOTAL ITEM \$					9.963.012

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Computadores	5	1.000.000		
TOTAL ITEM \$				1.000.000

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONACE	TOTAL \$
ABOGADO COORDINADOR	1	44	17.400.000	0	17.400.00
ABOGADO AUXILIAR	2	44	25.937.304	0	25.937.304
ABOGADO AUXILIAR*	1	44	0	12.489.684	12.489.684
COORDINADOR TERRITORIAL	1	44	0	10.755.000	10.755.000
COORDINADOR TERRITORIAL Y PERIODISTA	1	44	10.755.000	0	10.755.000
PROFESIONAL APOYO COORDINACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN.	1	-	4.800.000	0	4.800.000
TECNICO JURIDICO	1	44	0	6.000.000	6.000.000
SECRETARIA	1	44	4.920.000		4.920.000
SUBTOTAL			63.812.304	29.244.684	93.056.988
*Enero (\$982.474), Febrero (\$700.000), Marzo-Diciembre (\$1.080721).					TOTAL ITEM \$ 93.056.988

20.1) Presupuesto total del proyecto

Item	Quien Aporta			Total Item
	Aporte Propio	CONACE	Div. Seguridad Pública	
Gastos operacionales	8.020.000	755.316	1.187.696	9.963.012
Equipamiento	1.000.000	0	0	1.000.000
RRHH	0	29.244.684	63.812.304	93.056.988
Total	9.020.000	30.000.000	65.000.000	104.020.000

20.2) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (Según Formulario CONACE)

**APORTE PROPIO
CONACE
TOTAL ÍTEM
% DEL ÍTEM**

**GASTOS OPERACIONALES
\$8.020.000 (CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL)
\$1.187.696 (DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA)
\$ 755.316 (CONACE)
\$ 9.963.012 (TOTAL ÍTEM)
100% (CAJ RM – CONACE--DIV.SEGURIDAD PUBLICA)**

**EQUIPAMIENTO
\$1.000.000 (CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL)
0
0
\$1.000.000 (TOTAL ÍTEM)
100% (CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL)**

**RECURSOS HUMANOS
0
\$ 29.244.684 (CONACE)
\$ 63.812.304 (DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA)
\$93.056.988 (TOTAL ÍTEM)
100% (CONACE – DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA)**

**TOTAL
\$9.020.000 (APORTE PROPIO -CAJ)**

\$30.000.000 (CONACE)

\$65.000.000 (DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA)



Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Corporación de Asistencia Judicial R.M
DIRECCIÓN	Agustinas 1419
TELÉFONO-FAX	7827957-58
E-MAIL	cjantidrogas@gmail.com
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Alejandra Kraus Valle
RUT REPRESENTANTE LEGAL	6.373.283-4

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Beatriz Arriagada Cáceres
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Abogado Coordinador
TELÉFONO	7827958
E-MAIL	conacecja@cajmetro.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS²

PROYECTO O PROGRAMA	Centro Jurídico Antidrogas
AÑO DE EJECUCIÓN	200-2008
COBERTURA	Casos
FINANCIAMIENTO	Corporación de Asistencia Judicial R.M, Conace, División de Seguridad Pública
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	María Beatriz Arriagada Cáceres
EDAD	31
RUT	10.050.863-k
DOMICILIO	Américo Vespucio Sur 1919 dpto. 209 E. Las Condes
PROFESIÓN / OFICIO	Abogado
TELÉFONO	7827958
E-MAIL	conacecja@cajmetro.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Básicos:

- Saint Gabriel's English School, Santiago;
- Liceo Alemán del Verbo Divino, Los Angeles.

Estudios Superiores Pre-grado:

- Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades, Pontificia Universidad Católica de Chile;
- Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile

Estudios Post-grado: Diplomado Reforma Procesal Penal, Pontificia Universidad Católica de Chile

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Curso de Tráfico ilícito de drogas, Pontificia Universidad Católica de Chile
Curso de Nuevo Proceso Penal, Pontificia Universidad Católica de Chile
Curso de Derecho penal "Fases de ejecución del delito", Pontificia Universidad Católica de Chile
Curso de Derecho Penal "Tentativa y formas de autoría", Pontificia Universidad Católica de Chile
Curso de Derecho Penal "Problemas actuales en delitos sexuales", Pontificia Universidad Católica de Chile
Curso de Derecho Penal " Derecho Penal y medios de comunicación"
Curso de Litigación Oral Avanzada, Universidad Diego Portales.
Seminario de Seguridad Ciudadana, Universidad Alberto Hurtado.
Ayudante de cursos de Derecho Penal (Parte General, Parte Especial, y especializados):
- Pontificia Universidad Católica 2001-2005
- Universidad de Chile: 2005-2008

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Abogado Coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo M. Beatriz Arriagada, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado Centro Jurídico Antidrogas, que representa la Organización responsable Corporación de Asistencia Judicial al concurso 2009 (año) y confirmo mi participación en el mismo se fuese adjudicado con financiamiento

FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Leonardo Ponce Pineda
EDAD	35
RUT	8.351.932-0
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Abogado
TELÉFONO	7827858
E-MAIL	cjantidrogas@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Básicos: Instituto Nacional
Estudios Superiores: Derecho U. De Chile.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Litigación Oral Avanzada, Universidad Diego Portales.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Abogado

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Leonardo Ponce, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado Centro Jurídico Antidrogas, que representa la Organización responsable Corporación de Asistencia Judicial al concurso 2009 (año) y confirmo mi participación en el mismo se fuese adjudicado con financiamiento

FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Claudio Salazar Díaz
EDAD	35
RUT	12.359.304-9
DOMICILIO	San Isidro 488 Dpto.609, Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Periodista
TELÉFONO	7827958
E-MAIL	centrojuridicoantidrogas@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Básicos: Instituto Regional del Maule, San Javier VII Región. Estudios Superiores: Periodismo Universidad Arcis.
--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Periodista

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Claudio Salazar, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado Centro Jurídico Antidrogas, que representa la Organización responsable Corporación de Asistencia Judicial al concurso 2009 (año) y confirmo mi participación en el mismo se fuese adjudicado con financiamiento

--	--

FECHA	FIRMA
--------------	--------------

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Flor Arce Díaz
EDAD	38
RUT	11.521.961-8
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Jurídico
TELÉFONO	7827958
E-MAIL	cjantidrogas@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Básicos: Escuela D 461 San Antonio y Liceo Comercial C43 San Antonio
 Estudios Superiores: Centro de Formación Técnica Sirenze

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Técnico Jurídico

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Flor Arce Díaz, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado Centro Jurídico Antidrogas, que representa la Organización responsable Corporación de Asistencia Judicial al concurso 2009 (año) y confirmo mi participación en el mismo se fuese adjudicado con financiamiento

FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Maria Cristina Ortiz
EDAD	27
RUT	14.626.822-6
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Secretaria
TELÉFONO	7827958
E-MAIL	cjantidrogas@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Básicos: Liceo Politécnico Sara Blinder

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Secretaria

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo María Cristina Ortiz, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado Centro Jurídico Antidrogas, que representa la Organización responsable Corporación de Asistencia Judicial al concurso 2009 (año) y confirmo mi participación en el mismo se fuese adjudicado con financiamiento

FECHA	FIRMA

23) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN³

1. PATRIMONIO

--

2. CAPITAL SOCIAL

--

3. ESTADO DE RESULTADOS

--

³ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.